

daba, el Ministro de Estado se presentó otra vez al Infante, el cual no había tomado todavía resolución ninguna; preguntado si, con arreglo á su promesa del día anterior, tendría inconveniente en ayudar con sus consejos á la Reina en el caso en que S. M. quisiera despachar con sus Ministros aquel mismo día, respondió que había venido inadvertidamente el día anterior en lo que se le propuso, y que, mirado á mejor luz el negocio, creía que era un deber suyo no intervenir ni directa ni indirectamente en ninguno de los actos de la Reina, no fuera que se diera á su intervención el color de un reconocimiento, con lo cual se retiró el Ministro de Estado; pero poco tiempo después recibió orden del Infante de ponerse en su presencia; habiendo ejecutado lo que se le ordenaba, el Infante D. Carlos le habló de la manera siguiente: "Estoy en el caso de dar la contestación que se me ha pedido: no quiero derramamiento de sangre; sentiría mucho que la hubiese; pero no puedo renunciar á los derechos que me dan las leyes bajo las cuales me he criado y pertenecen á mis hijos, y de los cuales me priva una ley llena de nulidades. Repito que me será sensible la efusión de sangre; pero tengan ustedes bien entendido que toda la nación está por mí, y también toda la Europa."

En las conferencias que el Ministro de Estado tuvo con el Infante el día 18, se echa de ver desde luego la influencia que habían ejercido sobre el ánimo del Príncipe las gentes que en aquellos días críticos rodeaban su persona; abandonado á su propia inspiración el día 17, no rehusó aceptar el cargo de Consejero de la Reina durante la enfermedad de su augusto hermano. Pero amonestado sin duda severamente después por un asentimiento que á los ojos de sus parciales debió de aparecer como una insigne flaqueza, recogió al día siguiente su palabra, no sin alguna mengua de su decoro. El artificio y el estudio que se echan de ver en su respuesta definitiva y el tiempo que se había tomado para darla, son nuevos argumentos en favor de esta opinión, que está fundada además en el carácter de aquel Príncipe, en quien la condescendencia era debilidad, y la

constancia terquedad y rudeza, ignorando el arte de resistir á los antojos de los suyos y rendirse á la razón de los extraños.

Cuando la Reina supo por el Conde de la Alcuía, aquel mismo día, que eran desechadas sus proposiciones de avenencia, creyó que era llegada la hora de consumir su sacrificio; y volviendo con una serenidad angélica el constantísimo rostro hacia el Ministro de Estado, le preguntó si creía que, vista la resistencia del Infante y el estado del Rey, cada vez más crítico y peligroso, era llegado ya el tiempo de anular la ley que era ocasión de las presentes discordias; turbóse el Ministro con esta pregunta, y alegando su ignorancia en lo relativo á la legislación de estos reinos, rehusó dar la respuesta que se le pedía, con lo cual dió bien claro á entender cuál era su opinión en este punto. Dióse la Reina por entendida de su silencio, y después de hacer como que conferenciaba con el Rey, le mandó entrar para recibir las órdenes del Monarca. Entrado que hubo en aquel tristísimo aposento, repitió por orden de S. M. las palabras que le había mandado transmitir el Infante; hecho lo cual el Rey ordenó que se anulase la Pragmática sobre la sucesión á la Corona; y como el Ministro de Estado hiciese la observación de que no estaba versado en estas materias, le mandó el Rey que transmitiese su voluntad al Ministro de Gracia y Justicia, previniéndole que sobre todas estas ocurrencias había de guardar un secreto inviolable. Ejecutado por el Conde lo que se le ordenaba, sometió el Ministro de Gracia y Justicia á la aprobación de SS. MM. la minuta del decreto, en el cual había una cláusula, puesta por orden expresa del Rey, para que se conservase secreto y sin ejecución en la Secretaría de Gracia y Justicia hasta que S. M. hubiese fallecido. Aprobada la minuta, fueron convocados todos los Ministros que se hallaban á la sazón en San Ildefonso para presenciar el acto solemne de la firma que había de poner S. M. á las seis de aquella misma tarde.

Reuniéronse en aquella hora, y fueron introducidos á la presencia del Rey, los Sres. Salazar, Ministro de Marina; Balles-

teros, de Hacienda; Calomarde, de Gracia y Justicia, y Conde de la Alcudia, de Estado; no asistiendo á la junta, por hallarse en Madrid, el Sr. Zambrano, que era Ministro de la Guerra. Iban todos con un semblante triste y recogido, dando bien á entender cuán abismados estaban en graves y solemnes pensamientos. Inclinas las frentes, rodearon en silencio el lecho del Monarca, á cuya cabecera estaba como adherida la Reina día y noche, sin dar sueño á sus ojos, ni respiro á su dolor, ni treguas á su llanto; hizo un esfuerzo el Rey para sentarse, y no habiéndolo conseguido sino á medias, se apoyó sobre su brazo izquierdo. Estando de esta manera, fué contando lentamente con sus ojos los Ministros, y echando de menos uno, preguntó por él; y como le respondiesen que estaba á la sazón en Madrid, mandó leer el decreto: leído que fué, manifestó su aprobación, pero vacilando y como pidiendo con sus miradas el parecer de los circunstantes. Sólo encontró en su pecho voz para decir: "Pero cuidado, que esto no se ha de publicar ni ejecutar hasta mi fallecimiento." Cualquiera hubiera dicho al oír aquella voz apagada, pero amorosa y solícita, que no era ya la voz del hombre, sino la voz del padre. El instinto paternal vivía todavía en aquel corazón. Dicho esto, tomó la pluma; y como le fuese imposible firmar, la Reina misma puso la cartera sobre que había de escribir, á la distancia y en la disposición conveniente. La víctima inofensiva se adelantó con rostro de magnánima presencia para poner la mano como había puesto el corazón generoso en la obra de su infortunio. El Rey escribió unas letras ininteligibles, que tenían, miradas de cerca, alguna semejanza con las de su nombre. Esto bastaba para los que triunfaron aquel día de lo que hay debajo del Cielo de más agosto, de más noble y de más santo: de la ley de la virtud y de la inocencia. Cuando estuvo consumado el sacrificio y los Ministros hicieron ademán como de retirarse, el Rey volvió á preguntar por el Ministro de la Guerra. Dios mismo fué, sin duda, el que puso otra vez esa pregunta en los labios del Monarca, para que constara siempre que el que había firmado el

decreto había perdido la memoria. Nadie reparó entonces en lo que tuvieron de providencial y de misterioso estas últimas palabras del padre que, ignorándolo, había desheredado á su propia hija. Todos aquel día estaban sordos y ciegos, las víctimas como los sacrificadores. Todos menos aquel ante cuyos ojos están presentes todas las cosas, y en cuyos oídos viene á expirar el rumor que forman al crecer las hierbas de los campos: todos menos aquel á quien un instante basta para castigar todos los crímenes y para desbaratar todas las imposturas; todos menos aquel que vela por las madres desamparadas, por los padres moribundos y por las niñas inocentes.

Al mismo tiempo que habían estado pasando todas las cosas que acabo de escribir, en la cámara de la Reina, en el cuarto del Infante y en el aposento del Monarca, habían pasado otras, dignas de referirse, en el local en donde los Ministros solían celebrar sus juntas. Reunidos todos el día 14 á causa de la gravedad, que ya entonces era notoria, de la enfermedad del Rey, acordaron que se escribiera una orden para que se trasladasen sin demora á San Ildefonso D. Francisco Marín, don Tadeo Ignacio Gil y D. Vicente Borja, Subdecano el primero y Ministros los segundos del Consejo Real, los cuales debían venir acompañados de un escribano de Cámara.

El día 15 se creyó conveniente que el señor Marqués de Zambrano, Ministro de la Guerra, trasladase su residencia á Madrid para estar más á la mira de las gravísimas ocurrencias que eran de temer en la capital del reino, visto el encendimiento de las pasiones populares. El 16 se comunicó al Decano del Consejo Real segunda y tercera orden para que se trasladasen inmediatamente á San Ildefonso los Ministros de aquel Tribunal Supremo, llamados ya anteriormente; y previendo el caso de un reconocimiento y jura del sucesor de la Monarquía, se mandó al Presidente de la Diputación General de los Reinos que todos sus individuos estableciesen su residencia cerca del Gobierno y de las personas reales.

El llamamiento que se hizo de la Diputación general de los

Reinos y de una Comisión del Consejo Real que había de venir seguida de un escribano de Cámara, es un claro testimonio de que los Ministros obraban ya como si la sucesión hubiera de ir á parar á manos del Infante; y cuando se considera que estas providencias fueron acordadas aun antes de que el Rey hubiera manifestado su propósito de anular la Pragmática que declaraba á las hembras capaces de suceder en la Corona, es de todo punto imposible, sin hollar los fueros de la verdad y sin afear su hermosura, pasar por alto la triste y menguada muestra que dieron de sí en esta ocasión solemne los primeros servidores del Monarca. Ellos eran los depositarios de la confianza del Príncipe, los instrumentos de su potestad, los ministros de su grandeza, los guardadores de las leyes. La posteridad tiene derecho para preguntarles el uso que hicieron de aquella confianza, la manera en que ejercieron aquella potestad, cómo sirvieron aquella grandeza caída, y sobre todo para pedirles cuenta de ese santo depósito de las leyes fundamentales puesto en sus manos y confiado á su custodia y su guarda. Ni fué más digna de elogio su conducta, ni fueron más grandes sus merecimientos en los días luego siguientes, cuando pasaron las cosas que acabo de contar, como quiera que, dejando correr libremente los sucesos hasta la consumación del crimen, ni uno solo de los Ministros del Rey acudió á su augusta esposa en su triste desamparo, y que todos fueron autores de la relación amañada y llena de reticencias que pongo al fin de este volumen, en la cual el error y la verdad andan tan trabados y juntos, que para separarlos debidamente entre sí bastan apenas todos los testimonios que se han tenido presentes para escribir esta historia. Pero el más reprehensible de sus actos fué, sin duda ninguna, el haber remitido, como remitieron, al Decano del Consejo Real el decreto anulando la ley de sucesión á la Corona, siendo así que el Rey había manifestado repetidamente su voluntad de que este documento quedase, no sólo sin ejecución, sino también sin publicidad de ningún género, debiendo guardarse en la secretaría de Gracia

y Justicia hasta después de su muerte. No satisfechos aún con esta infracción del precepto soberano, pusieron el contenido del decreto en noticia del Ministro de la Guerra para que lo tuviese entendido y dispusiera de tal manera las cosas que se verificara sin ninguna especie de resistencia la coronación de Carlos V después de fallecido el Monarca.

A los que parezca extraño este proceder por parte de los Ministros que se inclinaban á favorecer la causa de la Reina, ninguna otra cosa se puede contestar sino que con dificultad reman agua arriba los hombres en un río de arrebatada corriente, necesitándose para esto toda la inalterable constancia del varón justo y aquella magnánima serenidad con que palpita el noble corazón en los anchos pechos de los héroes.

No pasaremos adelante sin hacer aquí una mención honrosa de D. José González Maldonado, oficial mayor de la secretaría de Gracia y Justicia, el cual, como se viese en la necesidad de ser el que extendiera y comunicara el decreto por razón de oficio, se negó á ello con una entereza tanto más digna de admiración, cuanto era más rara en aquellos días memorables. Amonestado en la junta de los Ministros para que se rindiera al imperio de las circunstancias que habían traído á tan mal punto las cosas, dijo por toda respuesta que, habiendo puesto la mano en la publicación de la Pragmática, no se compadecía ni con su carácter ni con su decoro, ni con su conciencia, ponerla también en su anulación, no siendo él de aquellos que se movían con el movimiento de la fortuna. Acción noble aun entre las que pasan por más nobles en la historia contemporánea.

Aun antes de recibir aviso oficial de la enfermedad del Rey, y movida sólo de los rumores siniestros que sobre esta catástrofe corrían, la Diputación de los Reinos había acordado en Madrid celebrar junta al propósito de resolver lo que en circunstancias tan críticas pareciera más conforme con sus propios deberes y con las conveniencias del Estado. Componíase esta corporación, reliquia de nuestras antiguas Cortes, de seis diputados y cuatro Ministros del reino. Eran diputados el año

de 1832: D. José María Zambrano, decano regidor de Toro; D. Pedro Gual, de Palma de Mallorca; D. Matías Pareja y Torres, de Murcia; D. Joaquín González Nieto, de Soria; don Francisco Iñigo de Iñigo, de Teruel, y D. Pedro Vivero y Morales, de Mondoñedo. Siendo en la misma época Ministros don Manuel Malo de Molina, contador mayor más antiguo del reino y secretario de su Diputación, regidor de Trujillo; D. Santiago López Regañón, contador y regidor de Zamora; el doctor D. Juan Pablo Pérez Caballero, procurador general, y D. José Ferrer, tesorero general del reino; debiendo notar aquí, para que sirva de aviso á los que no se hallen enterados en nuestras cosas y antiguallas, que todas estas denominaciones, derivadas de la naturaleza de las funciones que los Ministros del reino ejercían en tiempos pasados, no son sino un vano título al presente desde que Felipe V arregló la recaudación de manera que las atribuciones de los contadores del reino pasaron á la Contaduría de distribución y á la de valores, y los del tesoro á la Dirección del Tesoro.

Verificóse la junta el 15 de Septiembre, asistiendo á ella todos los individuos de la Diputación, excepto el decano de ella, que había fallecido poco tiempo antes, y no había sido reemplazado, y los Sres. González Nieto, Pareja y Torres y López Regañón, que estaban ausentes. El resultado de la junta fué acordar que dos diputados se trasladaran inmediatamente á San Ildefonso para enterarse del estado del Rey y comunicar á la Diputación cuanto creyesen oportuno para no hallarse desprevénida, cuando estaban á punto de verificarse tan graves ocurrencias: hicieronlo así los diputados elegidos, y cuando salieron de la capital la dejaron conmovida toda, estando tan encendidos los ánimos y tan encontradas las voluntades, que todo llevaba camino de un próximo rompimiento. Aquel mismo día salieron de Madrid para el Real Sitio los enviados de las potencias extranjeras cerca de nuestra Corte, algunos Grandes de España, una Comisión del Consejo de Estado y otras de las principales corporaciones del reino.

El día 17, con la Real orden en que se la prevenía que se trasladara á San Ildefonso, recibió la Diputación un oficio de sus dos comisionados tan lleno de frases misteriosas y escrito tan desordenadamente, que la puso en grave temor y sobresalto; hablábase en él vagamente, y como dando á entender que era más lo que se callaba que lo que se decía, más lo que escondía el pecho que lo que revelaba la pluma, de grandes atentados, de inminentes peligros y de próximas catástrofes; encarecíase la necesidad de apresurar la partida para no llegar fuera de sazón y cuando la obra de maldición estuviese consumada: la conveniencia, en fin, de concertarse para obrar de común acuerdo, y para ir todos á una en aquellas gravísimas circunstancias. Movida la Diputación más todavía por este oficio que por la Real orden que se le había comunicado, resolvió trasladarse inmediatamente á San Ildefonso y llamar cerca de sí á los diputados ausentes; tomada esta resolución, la puso luego por obra y salió de Madrid al punto para llegar al término de su viaje aquel mismo día. En este tiempo corría muy acreditada entre las gentes que, ordenadas en tropas, iban y venían silenciosa y agitadamente por las calles, la voz de que el Rey era ya difunto; de que el Infante había sido proclamado Rey sobre los escudos de una soldadesca tomada del vino y entregada á sus insanos furores; de que se escribían á toda prisa listas de proscripción, figurando en ellas la gente más principal y granada. Convencidos los individuos que componían la Diputación del reino de que era verdad cuanto la voz pública decía, iban caminando en la persuasión de que, llegados que fueran, se les obligaría á reconocer al Infante D. Carlos como legítimo heredero de la Corona, reconocimiento que estaban decididos á resistir como contrario á la ley y á su conciencia; discurriendo sobre lo que convenía hacer en este apretadísimo caso, resolvieron, con unánime parecer, faltar á la ceremonia de su presentación personal á los Ministros, la cual era de costumbre, y contentarse con darles aviso escrito y oficial de su llegada. Al tomar esta resolución tenían puesta exclusivamente

la mira en hallar un camino para dar largas al acto de la jura y para tomarse tiempo de meditar más despacio negocio úe tanta grandeza. Y por si acaso todos sus esfuerzos para evitar la presentación personal eran inútiles, acordaron que siguiesen las negociaciones y llevase la voz en las conferencias, en nombre de todos, D. Juan Pablo Pérez Caballero y D. Manuel Malo de Molina.

Cuando llegaron á San Ildefonso y supieron que vivía aún el Rey, aunque se le habían cerrado todos los caminos de la esperanza, se tuvieron por dichosos y recibieron la triste nueva con alegre semblante, como si vieran entrar por sus puertas la fortuna. Tan cierto es que la imaginación, abultando los males futuros, hace más confortables los presentes, como quiera que, por grandes que sean, son menores los que padecemos que los que imaginamos. Celebrada inmediatamente una junta compuesta de los diputados que acababan de llegar y de los que habían ya fijado allí su residencia, supieron los primeros de los últimos algo de lo mucho que había que saber acerca de las negociaciones que andaban pendientes aquel día entre la Reina por una parte, y el Infante D. Carlos por otra, y asimismo que habían tenido ya una conferencia con uno de los Secretarios del despacho, el cual, como les encargase la necesidad y la obligación en que estaban de obedecer las disposiciones testamentarias del Rey, respondieron solamente que cuando la Diputación estuviese reunida acordaría lo que fuera más conforme á su deber, á su honra y al acatamiento profundo con que sus individuos habían mirado hasta aquí la sagrada persona de sus Reyes. Tratóse en seguida de llevar á cabo, como se llevó, el acuerdo sobre la manera en que la Diputación había de avisar á los Ministros su llegada.

El 18 de Septiembre, habiendo llegado á noticia de los individuos de la Diputación lo del decreto que se había arrancado al Rey por sorpresa, determinaron juntarse para tomar una resolución definitiva. Cuando estuvieron juntos, el Sr. D. Manuel Malo de Molina, Contador-secretario, á quien por razón

de oficio tocaba recordar á la Diputación cuáles eran sus derechos y cuáles sus deberes, revistiéndose de una noble entereza, con que acrecentó la autoridad de sus canas y dió realce á la gravedad de su persona, hizo un razonamiento sosegado y persuasivo, logrando con él granjearse las voluntades de todos. Comenzando por donde hubiera debido concluir á no estar cierto, como lo estaba, de que se las había con gentes inaccesibles á los terrores que los hombres flacos suelen padecer á vista de los peligros, manifestó desde luego que la Diputación no podía reconocer el tal decreto sin caer en yerro de deslealtad y sin poner mancilla en su honra; siendo nulo, no sólo como dado por quien, estando á punto de muerte, tenía embargadas sus potencias, sino también porque la voluntad particular del Monarca no alcanza á invalidar una ley, y mucho menos cuando es de las que veneramos como fundamentales. Discurrió largamente sobre los vicios de que adoleció siempre el auto acordado de Felipe V, las solemnidades con que fué restablecida en las Cortes de 1789 la antigua ley y la inmemorial costumbre sobre la sucesión á la Corona. Habló del juramento que todos los circunstantes habían prestado al entrar en el ejercicio de sus honrosas funciones, por el cual quedaron ligados á hacer guardar las leyes hechas en Cortes por cuantos medios estuviesen á su alcance; recordó que si al recibir el cargo que ejercían pudieron renunciar la honra de recibirle, no podían ya, ligados como estaban con el vínculo de un juramento, hacer un tráfico infame con su conciencia, comprando así como viles mercaderes la seguridad de sus personas con la perdición de sus almas; que la misma Diputación que había felicitado al Rey en 1830 por la publicación de la Pragmática, no podía celebrar con entusiasmo dos años después la anulación de esa misma ley sin andar en lenguas de todos y sin convertirse en fábula y ludibrio de las gentes; que los días que les quedaban por vivir eran ya pocos para los deleites, muchos todavía para los remordimientos; que el sepulcro estaba ya á sus pies, y la eternidad al otro lado del sepulcro; que con un paso más iban á caer de-